



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 637 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 ABR. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 006545 SIAF N° 13369 de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional. El Informe N° 046-2023-IC-IMA/RO, de fecha 23 de diciembre de 2023, remitida por el Ing. Jhojan Maita Arias Residente de Obra. El Informe Técnico N° 227-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de enero de 2024, remitido por el Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 440-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de enero de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 169-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 01 de febrero de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laimé Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 400-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 02 de febrero de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2268-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de abril de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 511-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 24 de abril de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°:	7815002
EXL. N°:	5340731



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Orden de Servicio N° 006545 SIAF N° 13369 de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, a nombre de **INGEHIDRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SRL. Por el SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA IOARR: “CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN”** por el monto de S/. 1,700.00 Soles.

Contando con el Informe N° 046-2023-IC-IMA/RO, de fecha 23 de diciembre de 2023, remitida por el Ing. Jhojan Maita Arias Residente de Obra, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE ORDEN DE SERVICIO**, a favor de **INGEHIDRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SRL. Por el SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA IOARR “CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6545 SIAF N° 13369, por el monto de S/. 1,700.00 Soles,

Contando con el Informe Técnico N° 227-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de enero de 2024, remitido por el Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual **RATIFICA LA CONFORMIDAD** a favor de **INGEHIDRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SRL. Por el SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA IOARR “CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6545 SIAF N° 13369, por el monto de S/. 1,700.00 Soles,

Contando con el Reporte N° 440-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de enero de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que teniendo en consideración la solicitud del Área Usuaria (Sub Gerencia de Obras) esta dependencia en calidad de Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), remite opinión favorable sobre el pago de reconocimiento de deuda a favor de **INGEHIDRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SRL. Por el SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA IOARR “CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6545 SIAF N° 13369, por el monto de S/. 1,700.00 Soles, único entregable.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Presupuestal N° 169-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 01 de febrero de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laimé Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal sobre el reconocimiento de deuda por el Servicio de Control de Calidad para el proyecto con CUI N° 2597370 : **“CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN”**, a favor del proveedor **INGEHIDRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SRL**. Por el importe de S/. 1,700.00 Soles, visto el análisis efectuado se evidencia que existe solo un monto sin certificar por S/. 850,000.00 Soles ; los cuales pueden ser utilizados de acuerdo a las prioridades que tenga las Sub Gerencia de Obras.

Contando el Reporte N° 400-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 02 de febrero de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual **REITERA CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **INGEHIDRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SRL**. Por el **SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA OARR “CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6545 SIAF N° 13369, por el monto de S/. 1,700.00 Soles, único entregable.

Contando con el Reporte N° 2268-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de abril de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que teniendo en consideración la solicitud del Área Usuaria (Sub Gerencia de Obras) esta dependencia en calidad de Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), remite el calculo de Penalidad por Mora y /u otras penalidades e concordancia con el numeral 161.1 del art. 161° del Reglamento donde indica que “El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, por lo que el calculo de la penalidad según la información del área usuaria es por el atraso en la presentación de la carta de cumplimiento de servicio en 112 días calendarios, y corresponde al monto de penalidad por S/. 170.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 511-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 24 de abril de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda, que corresponde a la Orden de Servicio N° 6545 SIAF N° 13369, por el **SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD “CONSTRUCCION DE LA CALZADA VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN", por el monto de S/. 1700.00 Soles, con una penalidad de S/. 170.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor **INGEHIDRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.R.L.** con RUC N° 20568342659, cumplio con entregar dentro del plazo previsto en la O/S 6545, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2023, quedo únicamente en la fase de compromiso mensual devengado, del pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor se efectuara con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta 0293, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.2.3.2.5, por el monto de S/. 1,700.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 3540.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **INGEHIDRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SRL.** Por el **SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA IOARR "CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6545 SIAF N° 13369, por el monto de S/. 1,700.00 Soles, único entregable, al que se aplicara la penalidad por atraso en prestación de servicio por el monto de S/. 170.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **INGEHIDRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SRL.** Por el **SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA IOARR "CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6545 SIAF N° 13369, por el monto de S/. 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META

: 0293





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.3.2.5
MONTO : S/ 1,700.00 Soles
PENALIDAD : S/. 170.00
C.P. NOTA N° 3540

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


.....
C.P.C. Marijela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 17 MAY 2024


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL